ADENDA No. 001

La Administración Municipal de Tauramena, a través de la Secretaría de Infraestructura, en virtud del decreto de delegación No. 049 del 05 de julio de 2013 modificado mediante Decreto No. 050 del 15 de agosto de 2014, procede a modificar parcialmente el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMT-SI-007-2026, cuyo objeto es "**REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), ORIENTADAS A GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.", teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el 09 de noviembre de 2026 del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMT-SI-007-2026, cuyo objeto es "**REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), ORIENTADAS A GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO**".

Que conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 que establecen el deber de las Entidades Públicas en aplicar el principio de transparencia y publicidad en los procesos de selección, conforme a las metas y objetivos de la Entidad y con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, prevé, la posibilidad de modificar el cronograma del proceso de contratación, determinando que:

(…)
"*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*.".
(…)

Que se recibió una observación por parte del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA, el día 12 de noviembre de 2026 a las 10:12 a.m., a través de correo electrónico, y dentro de la respuesta emitida por la Secretaría de Infraestructura se hace necesario modificar parcialmente el contenido del pliego de condiciones definitivos en el numeral 4.1.3.3, a través de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto y con el fin de garantizar el principio de transparencia, es necesario modificar parcialmente el contenido del pliego de condiciones definitivos en el numeral 4.1.3.3 del proceso de contratación a través de la presente ADENDA.

D I S P O N E

PRIMERO:- Modificar parcialmente el numeral **4.1.3.3 Oferta Económica**, quedando de la siguiente manera:

"(…)

4.1.3.3. <u>Oferta Económica</u>

El proponente debe formular su propuesta económica en el **Anexo – Propuesta Económica** del presente pliego, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

a) Valor Total de la Propuesta.
b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
c) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
d) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.

e) El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
f) Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
g) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
h) Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
i) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
j) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes

1. Propuesta Económica (Anexo – Propuesta Económica).

Al diligenciar este formulario, el proponente ***no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo*** en cuanto a descripciones, unidades de medida o cantidades, pues de lo contrario, ***la propuesta será rechazada***.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Administración con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el Municipio de Tauramena efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Revisado los valores que comprenden la oferta económica, se procederá a verificar en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. ***Las propuestas cuyo valor corregido total o de alguna de sus actividades y/o componentes superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior***.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: *El **Anexo – Propuesta Económica** deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando*

se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

Cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios - APU

El proponente deberá relacionar en el *Anexo - Propuesta Económica,* *Anexo - Análisis de Precios Unitarios* y *Anexo - Análisis del A.I.U.* propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor de cada precio unitario debe incluir los costos directos e indirectos (administración, imprevistos y utilidades); el valor de cada APU, el valor total por cada ítem y el valor total de la propuesta deberá ajustarse al peso (sin decimales).

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del *Anexo - Propuesta Económica*, en lo referente a No. del ítem o la descripción o su unidad de medida o la cantidad; y la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio de Tauramena determinará el rechazo de la oferta.

La omisión de los anexos *Anexo - Propuesta Económica,* *Anexo - Análisis de Precios Unitarios* y *Anexo - Análisis del A.I.U.*, **será causal de rechazo de la propuesta**.

Análisis de Precios Unitarios

El proponente presentará de acuerdo al *Anexo - Análisis de Precios Unitarios* ajustados al peso, para cada uno de los ítems del *Anexo - Propuesta Económica.*

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

- ✓ *Equipos*: Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad; La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta.
- ✓ *Materiales*: Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas. Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- ✓ *Transporte y Mano de obra*: Estos deben diferenciar el tipo y costos según la naturaleza de cada actividad.

El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos para su ejecución, de acuerdo con la especificación señalada en el proceso. En caso que uno o más de los análisis unitarios omitan equipos, materiales o personal de acuerdo a las especificaciones técnicas, se entenderá que las asumirá el contratista sin incurrir en ningún cobro adicional a la Entidad.

En caso de que el valor de alguno de los insumos, equipos, materiales o personal de acuerdo con las especificaciones señaladas en el proceso y/o estudio previo y/o documentos adicionales, sea derivado de análisis del precio del mismo, este deberá ser presentado por parte del proponente. Se considerarán como análisis de precios complementarios/anidados.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el *Anexo - Propuesta Económica,* prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir el formato de Presupuesto General de Obra y como consecuencia, el valor total de la propuesta.

Nota 1: *La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios junto con cada una de las actividades inherentes al mismo y análisis de precios complementarios/anidados, se considerará como no ofrecido y en consecuencia será causal de rechazo de la propuesta*.

Listado de precios básicos de insumos

El proponente deberá incluir una lista de todos los insumos, es decir, materiales, mano de obra y equipos, requeridos para la ejecución de la obra. Se deberá indicar su costo por unidad de medida, para el caso de

materiales, el costo de alquiler por hora para el caso de los equipos y el jornal diario para la mano de obra utilizada.

Si algunos de los insumos requeridos para la elaboración de los análisis de precios unitarios, no están incluidos en la lista o presentan un precio o especificación diferente, se rechazará la propuesta. La no presentación de la lista de precios básicos de insumos o la falta de algún insumo dentro de la lista ocasionará el rechazo de la propuesta.

Análisis del AIU

Diligenciado de conformidad a lo solicitado en el Anexo - Análisis del A.I.U. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

- ✓ Costos de manejo socio ambiental del proyecto.
- ✓ Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.
- ✓ Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra, y el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales.
- ✓ Costo de transportes no incluidos en los costos directos.
- ✓ Pólizas, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.
- ✓ Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.
- ✓ Personal para la administración y dirección de la obra.
- ✓ No se debe incluir los impuestos de ICA y retención en la fuente.

Nota 1: *Cualquier inconsistencia en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad, determinará el rechazo de la propuesta; toda vez que el mismo afecta el valor total de la misma y la posibilidad de asumir en debida forma los costos asociados con la construcción de la obra; corresponde a la necesidad de discriminar en el total del costo de la obra, el de los costos directos e indirectos, principalmente con fines de evaluación de las propuestas, verificación de su ejecución y resolver posibles discusiones que surjan en torno, por ejemplo, del equilibrio contractual y las indemnizaciones.*
(…)"

SEGUNDO.- Las demás partes que no fueron objeto de la presente adenda, continúan vigentes.

TERCERO.- Publíquese la presente ADENDA en la página web www.colombia compra.gov.co.

Dado en Tauramena, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO
Profesional Contratado S.I.

GESTIÓN DOCUMENTAL: *Original:* *Destinatario*
1ª Copia: *Carpeta del proceso*